

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO.

El Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en lo dispuesto por los artículos 338 y 339, convoca a las instituciones de educación media superior y superior, a las organizaciones de la sociedad civil, así como a la ciudadanía en general a que se registren como candidatos para ocupar un cargo en la integración del órgano de participación ciudadana, denominado “**COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO**”, el cual tiene como objetivo auxiliar al Ayuntamiento en el proceso de designación del Contralor Municipal y Juez Administrativo Municipal. Lo anterior bajo las siguientes:

BASES

Del objeto

PRIMERA. El objeto de la presente convocatoria es llevar a cabo la integración del Comité Municipal Ciudadano, órgano de consulta y participación ciudadana facultado para coadyuvar con el Ayuntamiento en la designación del titular de la Contraloría Municipal y titular del Juzgado Administrativo Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 339 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

El Comité estará integrado por cinco ciudadanos quienes no podrán tener interés alguno con el Ayuntamiento, el cargo será honorífico y durará cuatro años, además resultados electos integrantes del Comité no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal y/o Juez Administrativo Municipal por un periodo de un año contado a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano.

En la conformación del Comité Municipal Ciudadano prevalecerá la paridad, de manera que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género.

De los requisitos

SEGUNDA. Las personas que se registren como aspirantes para la conformación del Comité Municipal Ciudadano deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano.
2. Ser residente del Municipio de Jerécuaro, con al menos 3 años.
3. Ser mayor de edad;

4. Ser una persona destacada por su contribución en materias de justicia administrativa, participación ciudadana, rendición de cuentas, combate a la corrupción, fiscalización;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado (a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad;
6. No ser ni haber sido ministro de culto dentro de los últimos cinco años;
7. No ser o haber sido dirigente de algún partido político en los últimos tres años;
8. No haber sido ni ser militante de algún partido político; y,
9. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

De la integración del expediente

TERCERA. Para el registro como integrante del Comité Municipal Ciudadano, se deberá presentar la solicitud de inscripción acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia del acta certificada de nacimiento de la persona propuesta;
2. Curriculum Vitae original con fotografía de la persona propuesta;
3. Copia de una identificación oficial vigente de la persona propuesta;
4. Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, en la que se asiente el domicilio y el tiempo de residencia en el Municipio;
5. Dos cartas de recomendación que avalen la honorabilidad y solvencia moral del propuesto;
6. Escrito bajo propuesta de decir verdad en que manifieste no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a un cargo de elección popular, ni ministro de culto, en los cinco años anteriores a la postulación;
7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber formado parte del Ayuntamiento saliente; y,
8. Cualquier otro documento con que se demuestre la contribución de la persona propuesta en materias de justicia administrativa, participación ciudadana, rendición de cuentas, combate a la corrupción, o fiscalización.

De la recepción de propuestas

CUARTA. Los expedientes de las personas propuestas deberán ser debidamente entregados por sus proponentes en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en la planta alta del Presidencia Municipal, con domicilio en calle Fray Ángel Juárez número 32, Colonia centro, en un horario de 08:30 a 16:00 horas, dentro del plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta Convocatoria. Al recibir la documentación, se registrará la propuesta y se extenderá el acuse de recibido correspondiente, especificando los documentos del expediente entregado.

QUINTA. Una vez cerrada la etapa de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá las propuestas a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, en un término de tres días hábiles revisará que las propuestas cumplan con los requisitos, emitiendo al efecto el acuerdo correspondiente.

Una vez revisados los expedientes, la Comisión los devolverá a la Secretaría de Ayuntamiento, para que, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento realice la selección y acuerde la conformación del Comité Municipal Ciudadano, dando prioridad a quienes cuenten con mayor experiencia o hayan contribuido en las materias de justicia administrativa, participación ciudadana, rendición de cuentas, combate a la corrupción o fiscalización.

De la toma de protesta y expedición de Nombramientos

SEXTA. Una vez que el Ayuntamiento determine la integración del Comité Municipal Ciudadano de Jerécuaro, Guanajuato; serán convocadas las personas electas, para la toma de protesta y se les expedirá su Nombramiento, por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Jerécuaro, Guanajuato, a 29 de octubre de 2025.


Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027
LCDA. MARIA ISABEL ASCEVEDO MERCADO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL


Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027
SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

LCDA. MIRIAM VILCHIZ CASTRO.
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO.